

Quito, 11 de febrero del 2008

Escaneado
11/02/08
Aure

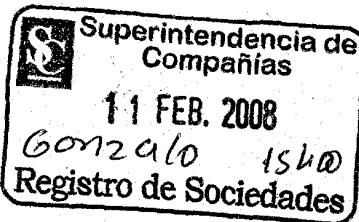
425L

Doctor

Francisco Arellano Raffo

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Quito.-



Iván Mauricio González Sempértegui, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **ALIQUANTUM Cía. Ltda.**, expediente número 154318, pongo en su conocimiento que mediante escritura pública celebrada el día 14 de diciembre del 2007, ante el Notario 26 del cantón, Dr. Homero López Obando, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 3 de enero del 2008; los señores Luis Fernando Páez Franco y Beti Graciela Sempértegui Machuca socios de la Compañía, cedieron las 200 participaciones que poseían en el capital social de la misma, en favor de la señora María Belén Páez Cornejo.

Las referidas cesiones de participaciones contaron con la autorización unánime de la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día 22 de noviembre del 2007, cuya Acta es parte integrante de la referida escritura pública, adjunto a la presente la tercera copia certificada de la misma.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes.

Las notificaciones que sean del caso las recibiré en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle de los Olivos E15-131, Edificio Altos De Los Olivos, departamento 123, de esta ciudad de Quito.

Atentamente,

Iván Mauricio González Sempértegui
Gerente General
ALIQUANTUM Cía. Ltda.

244441 / 3

OK. Impresión 2008/02/13 fl.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ALIQUANTUM CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS SRES.

LUIS FERNANDO PÁEZ FRANCO, RAQUEL DEL ROCÍO
CORNEJO FLOR, BETI GRACIELA SEMPÉRTEGUI
MACHUCA; Y, JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GÁNDARA

A FAVOR DE LA SRA.

MARÍA BELÉN PÁEZ CORNEJO

CUANTÍA: US. \$ 200,00

(DI 3

COPIAS)

S.V.

Ce aliquantum

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE (14) de DICIEMBRE del dos mil siete, ante mí doctor Homero López Obando, Notario

Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges señor Luis Fernando Páez Franco; y, señora Raquel del Rocío Cornejo Flor, por sus propios derechos; por otra parte los cónyuges señor José Ignacio González Gándara; y, señora Betti Graciela Sempértegui Machuca, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora María Belén Páez Cornejo, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y en calidad de Cedentes los cónyuges señor Luis Fernando Páez Franco y señora Raquel del Rocío Cornejo Flor; y, los cónyuges señora Betti Graciela Sempértegui Machuca y señor José Ignacio González Gándara, por sus propios derechos y por los de las sociedades conyugales por ellos formada; y, por otra parte y en calidad de Cesionaria, la señora María Belén Páez Cornejo, por sus propios derechos, casada.- Los comparecientes son de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad capaces y habiles para contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía ALIQUANTUM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad, el veintinueve de agosto del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Sexto de Quito, Doctor Homero López Obando, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciséis de septiembre del dos mil cinco; b) El socio señor Luis Fernando Páez Franco posee en el capital social de la Compañía cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) La socia señora Beti Graciela Sempértegui Machuca, posee en el capital social de la Compañía, cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; d) La Junta General Extraordinaria de Socios, de la Compañía instalada con el carácter de universal el día veintidós de noviembre del dos mil siete, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para la transferencia de la totalidad de las participaciones del socio Luis Fernando Páez Franco y de la socia Beti Graciela Sempértegui Machuca, que comparecen como cedentes a favor de la señora María Belén Páez Cornejo, quien interviene como cesionaria.-

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los Cedentes declaran que transfieren a favor de la Cessionaria las doscientas participaciones, que poseen en la Compañía ALIQUANTUM CIA. LTDA.- Los cedentes manifiestan que las transferencias que se realizan en este instrumento son puras y simples; esto es, que no reservan en su provecho ninguna

ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.- CUARTA.- DEL PRECIO.- La cessionaria paga de contado por estas participaciones el mismo valor nominal que tienen, en esta misma fecha, valor que los cedentes declaran haberlos recibido a conformidad.- QUINTA.- AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO.- En orden al cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y especialmente a lo previsto en el artículo ciento ochenta y uno (181) reformado de dicho Cuerpo de Leyes, la esposa del señor Luis Fernando Páez Franco, la señora Raquel del Rocío Cornejo Flor; y el esposo de la señora Beti Graciela Sempértegui Machuca, el señor José Ignacio González Gándara, comparecen a la celebración de esta escritura pública con el objeto de aceptar y autorizar la cesión de participaciones materia que en este instrumento están realizando sus respectivos cónyuges.- SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.- Los cedentes o la cessionaria quedan autorizados para que realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato.- Usted Señor Notario se dignará anteponer y agregar lo que fuere de estilo para su plena validez de esta escritura.- (firmado) Abogado Iván Venegas Armendáriz, abogado con matrícula profesional número diez mil ciento catorce (N° 10.114) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara



-3-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO



voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de
ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe -

f) Sr. Luis Fernando Páez Franco
c.c. 170334776-3



f) Sra. Raquel del Rocío Cornejo Flor
c.c. 170326349-9



f) Sr. José Ignacio González Gándara
c.c. 170250416-6



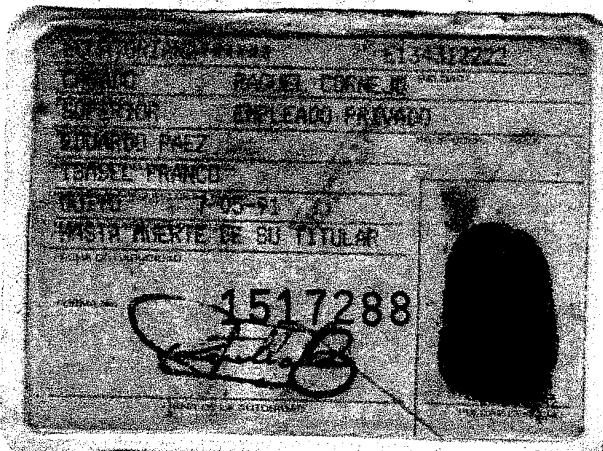
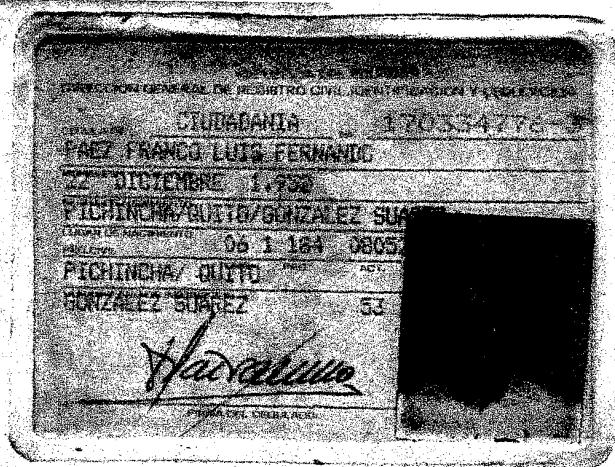
f) Sra. Beti Graciela Sempértegui Machuca
c.c. 090223668-6



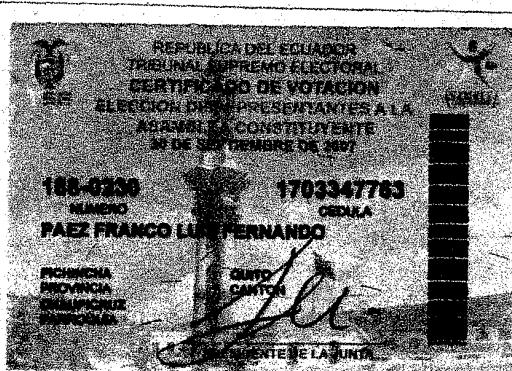
f) Sra. María Belén Páez Cornejo
c.c. 170773853-8


Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



H. J. Carrasco



NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
~~número 5 ART. 16, de la ley Notarial, doy fe que la~~
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 14 DIS. 2007

DR. HOMERO LOPEZ O.



Flor Cornejo



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que adjunto, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 14 DIC. 2007

DR. HONORIO LOPEZ ORANCO
NOTARIO PÚBLICO

ECUATORIANA***** Y334312242

CASADO	BETTY SEMPTEGUIT
SUPERIOR	EMPLEADO PRIVADO
JOSE GONZALEZ	
PIEDRO GANDARA	
QUITO	
04/11/1998	
04/11/2010	
FECHA DE CADUCIDAD:	
FORMA NO.	1191077
FIRMA DE LA AUTORIDAD	

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA	No. 170250416-6
GONZALEZ GANDARA JOSE IGNACIO	
02 DICIEMBRE 1939	
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ	
LUGAR DE NACIMIENTO	04 1 050 05314
RES. CIV.	
PICHINCHA/ QUITO	PAG ACT.
GONZALEZ SUAREZ	39
FIRMA DEL CEDULA ADJUNTA	



J. M. C. F.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 14 DIC 2007

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO PREDICAMENTO



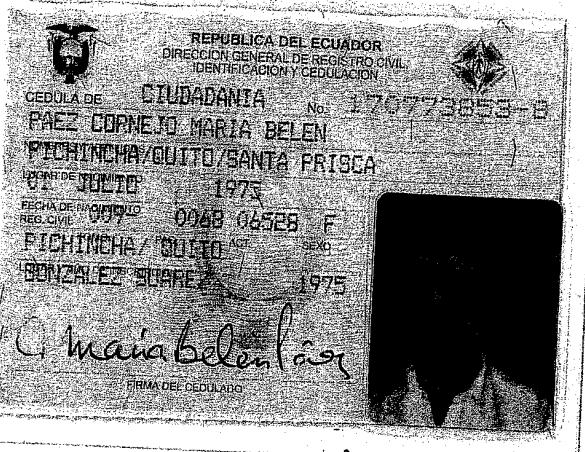


NOTARIA VIGESIMA SECTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 ART. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antrovede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a

4 DIC. 2007

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIAL



Manus beliñáez



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 11 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que presento, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, 2

~~14 DIC. 2007~~

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA ALIQUANTUM CIA. LTDA



En la ciudad de Quito, el dia veinte y dos de noviembre del año dos mil siete, a las ocho horas, en el local ubicado en la calle de los Olivos E15-131, Edificio Altos De Los Olivos, Departamento 123, se reúnen las siguientes personas: Iván Mauricio González Sempértegui; Luis Fernando Páez Franco y Beti Graciela Sempértegui Machuca, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía ALIQUANTUM CIA. LTDA.:

Quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente asunto:

1. Nombramiento de Presidente y Gerente General
2. Autorización para Cesión de Participaciones

Preside la presente Junta General de Socios, su titular la señora María Belén Páez Cornejo, quien también se encuentra presente y actúa como Secretario el señor Gerente General, el señor Iván Mauricio González Sempértegui

La Presidenta declara instalada la Junta, la misma que resuelve lo siguiente:

1. La Junta General decide por unanimidad elegir a la señora María Belén Páez Cornejo, como Presidente de la Compañía, para un período estatutario de dos años; y, al señor Iván Mauricio González Sempértegui, como Gerente General; para un período estatutario de dos años. Se faculta expresamente al señor Secretario de esta Junta General, a extender los respectivos nombramientos.
2. Los socios señores Luis Fernando Páez Franco y Beti Graciela Sempértegui Machuca, manifiestan que es su deseo ceder las 100 participaciones que mantiene cada uno en la Compañía en favor de la señora María Belén Páez Cornejo; y, que de acuerdo con el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías solicita el consentimiento del resto de socios para realizar dichas cesión de participaciones. Luego de varias deliberaciones la Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar y consentir las mencionadas transferencias.

Sin otro asunto que tratar la señora Presidenta agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las 9h00.

María Belén Páez Cornejo
PRESIDENTA

Luis Fernando Páez Franco

Beti Graciela Sempértegui Machuca

Iván Mauricio González Sempértegui
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello; confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ALIQUANTUM CIA. LTDA., que otorgan los señores LUIS FERNANDO PÁEZ FRANCO, RAQUEL DEL ROCÍO CORNEJO FLOR, BETI GRACIELA SEMPÉRTEGUI MACHUCA; Y, JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GÁNDARA, a favor de la señora MARÍA BELÉN PÁEZ CORNEJO; firmada y sellada en Quito a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil siete.-

Dr. Homero Lopez Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



RA -

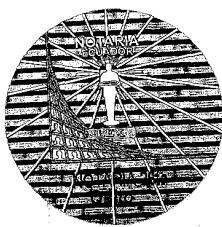


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

S.V.

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada ALIQUANTUM CIA. LTDA., de fecha veintinueve de agosto del dos mil cinco; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha catorce de diciembre del dos mil siete, celebrada en esta Notaría, mediante la cual los señores Luis Fernando Páez Franco, Raquel del Rocío Cornejo Flor, transfieren a favor de la señora María Belén Páez Cornejo, la totalidad de sus participaciones esto es de cien participaciones sociales de un dólar cada una; los señores Beti Graciela Sempertegui Machuca; y, José Ignacio González Gándara, transfieren a favor de la señora María Belén Páez Cornejo, la totalidad de sus participaciones esto es de cien participaciones sociales de un dólar cada una.- Quito, a veinte de Diciembre del dos mil siete.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2934 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de septiembre del dos mil cinco, a fs. 2066, tomo 136 correspondiente a la compañía "ALIQUANTUM CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a tres de enero del año dos mil ocho. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

